MODIFICATORIO No. 03

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 22001458 07 H3 DE 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT.899.999.059-3

CONTRATISTA: CONSORCIO AEROCIVIL 22 NIT. 901.667.066-7

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CENTRO SUR, NOROCCIDENTE, NORTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, Y ORIENTE (VF) – LOTE No. 7- REGIONAL ORIENTE

VALOR TOTAL: $939.297.860 M/CTE EXCLUIDO DE IVA

PLAZO: HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

MODIFICATORIO 01: ADICIÓN POR LA SUMA DE $73.835.684 PESOS M/CTE EXCLUIDO DE IVA, POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LEY SMLMV

MODIFICATORIO 02: ADICIÓN POR LA SUMA DE $56.736.813 POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LEY SMLMV.

SOLICITUD: PRÓRROGA HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE $25.696.860,00 EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos, a saber **ESMERALDA MOLINA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.761.848 de Ibagué, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, nombrada mediante Resolución Número 00662 del 10 de abril de 2023, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 de octubre 14 de 2021, Resolución No. 01363 del 11 de julio 2023 "por medio de la cual se delegan funciones", modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.703.362 en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO AEROCIVIL 22** con NIT 901.667.066-7, integrado por: 1. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S con NIT 830.033.581-0, con un porcentaje de participación del 90%; y 2. TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. con NIT 805.028.887-8, con un porcentaje de participación del 10% restante; quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2022, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 22001458 07 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CENTRO SUR, NOROCCIDENTE, NORTE, OCCIDENTE, NORORIENTE, Y ORIENTE (VF) - LOTE No.7 – REGIONAL ORIENTE, por un valor total de $939.297.860 pesos M/CTE excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024, término contado a partir del 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 04 de julio de 2023, las citadas partes suscribieron el modificatorio 01 mediante el cual se ajustó el SMLMV del año 2023, según lo establecido en el decreto 2613 de 2022 y se adicionó la suma de

$73.835.684 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $1.013.133.544 pesos M/CTE excluido de IVA, sin prórroga.

3. Que el 05 de julio de 2023, las citadas partes suscribieron el modificatorio 02 mediante el cual se adicionó por la suma de $56.736.813 por concepto de ajuste de Ley SMLMV

4. Que el contratista mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2024 aceptó la modificación, bajo las mismas condiciones del contrato inicial, manifestando lo siguiente:

"(…)

En el marco del contrato No. **22001458 07 H3 DE 2022** suscrito entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL** y el **CONSORCIO AEROCIVIL 22**, me permito comunicar que me encuentro de acuerdo con la modificación contractual al contrato: adición por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **($ 25.696.860)**, y Prorroga hasta el **25 de enero del 2025 o hasta agotar recursos**, manteniendo las mismas condiciones del contrato

(…)

5. Que mediante oficio del 04 de diciembre de 2024, formato 69 (solicitud de modificación), presentación en power point, el Director Regional Oriente, solicitó autorización para prorrogar hasta el 25 de enero de 2025 y adición por la suma de $25.696.860,00 excluido de IVA.

6. Que mediante oficio No. 2024392010053210 Id: 1573217 del 20 de diciembre de 2024 la ordenadora del gasto Secretaria General, basada en el informe y aval del supervisor del contrato, solicitó convocar a comité de contratación con el fin de realizar prorrogar hasta el 25 de enero de 2025 y adición por la suma de $25.696.860,00 excluido de IVA.

7. Que el Comité de Contratación en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2024, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el supervisor, acogió la solicitud y recomendó a la ordenadora del gasto prorrogar hasta el 25 de enero de 2025 y adición por la suma de $25.696.860,00 excluido de IVA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de

conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de $25.696.860,00 pesos M/CTE excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $1.095.567.217,00 pesos M/CTE excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 125824 de fecha 11 de diciembre de 2024, por un valor total de $25.696.860.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$25.696.860

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 25 de enero de 2025, inclusive

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 07 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 07 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 22001458 07 H3 de 2022, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Elaboró: Lina María Franco Carvajal – Abogada Grupo Procesos Pre Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Diana Carolina Chávez García – Contratista Grupo Procesos Contractuales– DA
Juan Camilo García Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa